

**COPIA
AUTORIZADA**



REPERTORIO N° 4.145-2019.-

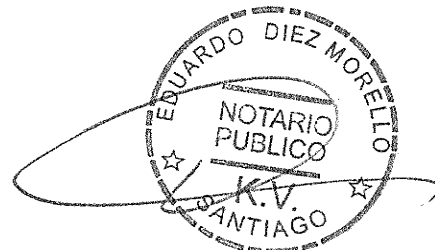
KVC/ - MEGA C BOLADOS

VOY A Lolla CON MEGA PROT OTE 1129988943

**PROTOCOLIZACION BASES PARTICIPACION
CONCURSO
"VOY A Lolla CON MEGA"**

"RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A."


PROTOCOLIZACION A SOLICITUD DE RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A., Rol único tributario número setenta y nueve millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta guion siete, **BASES PARTICIPACION CONCURSO "VOY A Lolla CON MEGA"**, de la sociedad **"RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A."**, bases que se encuentran debidamente firmadas por doña **JENNYE REHBEIN AGUAYO**, cédula nacional de identidad número trece millones trescientos mil seiscientos cuarenta y seis guion K y don **LUTZ APOLINARIO FUENTES KETTERER**, cédula nacional de identidad



número siete millones seiscientos cincuenta mil novecientos ochenta y nueve guión uno.- Documento que consta de **DOS FOJAS** que dejo agregadas al final de mis registros bajo el Repertorio número **CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO**; documento número **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO**.- Santiago, seis de Marzo del año dos mil diecinueve.-

Firmas 01

Copias 03



EDUARDO DIEZ MORELLO
Notario Público

AUTORIZO ESTA COPIA QUE ES
TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

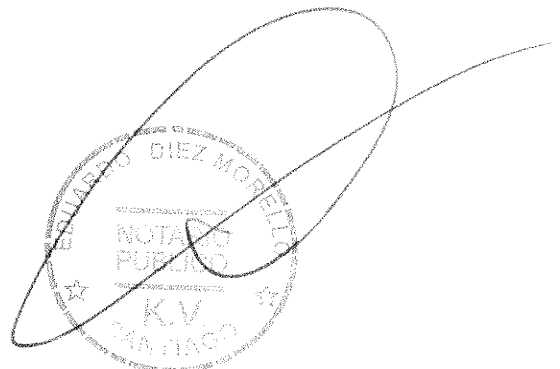
34°
NOTARIA

06 MAR 2019

SANTIAGO
DE
CHILE

2

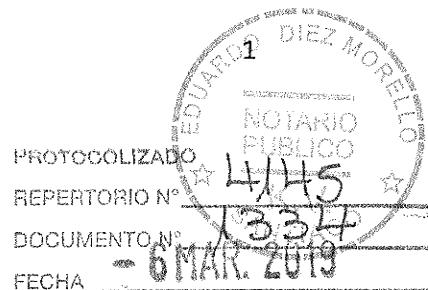
EDUARDO DIEZ MORELLO
NOTARIO PUBLICO



1129988943

BASES PARTICIPACIÓN

CONCURSO "VOY A Lolla CON MEGA"



PRIMERO: Las presentes bases rigen el desarrollo del Concurso denominado "VOY A Lolla CON MEGA", en adelante el "Concurso", que organiza RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A., en adelante "MEGA", y se difundirá a través de su pantalla de televisión de libre recepción, señal de recepción limitada, sitio web, redes sociales, empresas que conforman el holding Mega Media y sus respectivas plataformas virtuales.

SEGUNDO: El Concurso consiste en registrarse y/o actualizar los datos personales de usuario, en un landing dispuesto en el sitio web de MEGA, (<http://www.mega.cl/lollapaloozachile>), tales como: nombre completo, fecha de nacimiento, número de cédula de identidad, correo electrónico, género, dirección, comuna, región de residencia, entre otros, lo que deberán ser entregados de manera clara y fidedigna a fin de garantizar una óptima comunicación entre MEGA y quienes resulten ser los participantes ganadores.

Las personas que hayan realizado la acción descrita en el párrafo precedente, [en adelante, el/los "Participante/s"] ingresarán a una tómbola o ruleta virtual, en la que se realizará el sorteo de los premios, que señalan, más adelante, las presentes bases.

El sorteo se realizará diariamente, mediante un sistema computacional aleatorio que determinará el o los Participantes que resulten ganadores, [en adelante, el/los "Participante/s Ganador/es"].

Cada Participante tendrá derecho a hacer girar en cinco oportunidades la tómbola o ruleta virtual, una vez finalizadas esas cinco oportunidades, el Participante tendrá la posibilidad de compartir el Concurso a través de sus propias redes sociales, Facebook, Twitter y/o Instagram, desde el landing (<http://www.mega.cl/lollapaloozachile>), hecho esto, el sistema le otorgará tres nuevas oportunidades para hacer girar la tómbola o ruleta virtual.

Cuando el sistema computacional, en forma aleatoria, seleccione a un Participante como Participante Ganador, aparecerá un mensaje en pantalla informándolo y recibirá un correo electrónico en la casilla previamente registrada en el sistema dentro de las 48 horas hábiles siguientes, comunicándole las condiciones para hacerlo efectivo y las instrucciones para la entrega del premio.

De esta única manera y forma, el Participante estará concursando por los premios señalados en las presentes bases y por el solo hecho de participar se entenderá que conoce cabalmente estas bases [en adelante, las "Bases"] y las acepta en su integridad.

El Concurso comenzará el día 6 de marzo de 2019, a partir de las 9:00 horas, y terminará el día 26 de marzo de 2019, a las 12:59 horas.

DE LOS PARTICIPANTES

TERCERO: Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas mayores de 13 años que residan en el territorio nacional.

No podrán participar en el Concurso:



- a) Los trabajadores de **MEGA** y del GRUPO BETHIA.
- b) El Notario Público ante quien se protocolicen las Bases.
- c) Los cónyuges, ascendientes, descendientes o parientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad de los señalados en las letras a) y b) precedentes, asimismo no podrán participar quienes tengan amistad íntima con cualquiera de las personas señaladas en las letras precedentes.

CUARTO: Un ejemplar de las presentes bases estará disponible en el oficio de la Notaría de don Eduardo Javier Diez Morello, domiciliado Luis Thayer Ojeda 359, 2° Piso, Providencia, Santiago, para la consulta de quienes lo deseen.

DEL PREMIO DEL CONCURSO

QUINTO: Premio:

Los premios del Concurso consisten en 40 (cuarenta) pases generales dobles, válidos para asistir como público a Lollapalooza [en adelante, el "Evento"], durante los tres días de duración del mismo, el que se realizará los días 29, 30 y 31 de marzo de 2019 en el Parque O'Higgins; por tanto, cada Participante Ganador obtendrá un premio consistente en un pase doble general [en adelante, el/los "Premio/s"].

La entrega del Premio a cada Participante Ganador tendrá lugar dentro de los siguientes siete días hábiles, a la fecha del sorteo, en el lugar que **MEGA** determine, el que le será comunicado oportunamente al Participante Ganador, con fecha límite de entrega el 27 de marzo de 2019 a las 15:59 hrs., a excepción de el/los Participante/s que resulte/n Ganador/es el día 26 de marzo de 2019, quienes tendrán única y exclusivamente como fecha límite de entrega el día 28 de marzo de 2019 a las 15:59 horas.

Si dentro del plazo de entrega, señalado en el párrafo precedente, el Participante Ganador no se presentara a retirar su Premio, automáticamente se dará por perdido, dándose por entendido que renuncia a éste, sin derecho alguno a posterior apelación, quedando dicho Premio a disposición de **MEGA** para los fines que estime conveniente.

Los Premios no incluyen ningún otro bien o servicio distinto que los Premios definidos y no podrá exigirse el canje de los Premios por otra prestación en dinero o especie ni aun cuando los participantes ganadores no pudieran gozar de los Premios total o parcialmente por cualquier causa.

Para la entrega del Premio, el Participante Ganador deberá presentar su cédula de identidad o pasaporte vigente. La acreditación de identidad por parte del Participante Ganador, mediante los documentos señalados, será un requisito determinante para la efectiva entrega del Premio.

Si el Participante Ganador fuera menor de edad, éste deberá presentarse a retirar su Premio acompañado por una persona mayor de 18 años, la que deberá estar debidamente documentada, presentando su cédula de identidad o pasaporte vigente y un documento legal que indique que está facultado legalmente para representar al menor de edad, a efecto de validar los trámites relativos a la entrega del Premio.

Los Premios se entregarán exclusivamente a los ganadores, y éstos no podrán, en ningún caso, ser reclamados por terceras personas distintas a los ganadores.



En caso de que el Participante Ganador no residiera en la región Metropolitana, **MEGA** no costeará, de ninguna manera, los gastos relativos al traslado, alojamiento, movilización, alimentación o cualquier tipo de gasto en el que el Participante Ganador debiera incurrir para efectos de cobrar su Premio.

MEGA no se hará responsable bajo ninguna circunstancia, de daños de cualquier índole sufridos por los Participantes Ganadores ocasionados por eventuales disturbios y/o desórdenes que pudieran ocurrir durante el citado evento.

GENERALIDADES

SÉPTIMO: Por el solo hecho de participar en el Concurso, implica la aceptación de las siguientes condiciones:

1. Las Bases del Concurso. La renuncia al ejercicio de cualquier acción de cualquier especie o naturaleza que el Participante tenga o pretenda en contra de **MEGA** derivada del Concurso.
2. **MEGA** conservará los datos personales enviados por los Participantes para los efectos de hacer efectivas las responsabilidades que les caben de conformidad con los números y las normas legales vigentes sobre la materia. Los Participantes aceptan y reconocen, desde ya, que **MEGA** puede registrar o conservar los datos personales de los Participantes para los fines que estime necesario.
3. Los Participantes serán responsables personalmente frente a cualquier reclamación derivada del incumplimiento por su parte de cualquiera de las manifestaciones del presente documento y se comprometen a indemnizar a **MEGA** por cualquier incumplimiento de las garantías otorgadas.
4. Con el envío de los datos personales, los Participantes aceptan expresamente y en forma irrevocable las presentes condiciones.

OCTAVO: **MEGA** podrá modificar sin restricciones estas Bases y/o el Concurso en función de criterios que tiendan a mejorar la realización del mismo.

En el evento de producirse cambios, éstos se comunicarán con la debida antelación a los Participantes.

MEGA se reserva el derecho a descalificar y/o eliminar del Concurso a cualquier Participante que participe de manera irregular o utilice herramientas informáticas que alteren el normal uso del web site de **MEGA** o de terceros.

NOVENO: Cualquier situación no contemplada en estas Bases será definida por **MEGA** y los Participantes no tendrán derecho a reclamo alguno sobre lo resuelto por ésta.

DÉCIMO: **MEGA** se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el periodo que esté online el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, entre otros ilícitos.

DÉCIMO PRIMERO: **MEGA** no será responsable por daños o perjuicios que pudiese sufrir cualquier participante o los terceros, en sus personas o bienes, con motivo y/u ocasión de la participación en el Concurso, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al Participante y/o acompañantes y/o sus sucesores; lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante.



DÉCIMO SEGUNDO: MEGA tampoco se hará responsable por los menores de edad que, sin autorización de sus padres o representantes, pudieran intervenir de cualquier forma en este Concurso.

DÉCIMO TERCERO: MEGA estará exento de cualquier responsabilidad directa o indirecta respecto a fallas en el sistema de Internet, robo de bases de datos y cualquier otro defecto de la página Web o del servidor de Internet que impida o limite el acceso del público a ésta.

DÉCIMO CUARTO: MEGA se reserva el derecho exclusivo de suspender definitiva o transitoriamente el Concurso, como así también de introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes ni responsabilidad ulterior de ningún tipo para MEGA.

DECIMO QUINTO: La responsabilidad de la entrega de los Premios ganados por los Participantes ganadores será del área de Dirección Comercial de MEGA.


Jennye Rehbein Aguayo


Lutz Fuentes Ketterer

Dicho documento consta de dos FOJAS
que dejo agregado al final de mis registros
bajo el Repertorio número 4145
Documento 1334 Santiago

Marzo 2018

6 MAR. 2019

